



AYUNTAMIENTO

ALMENDRALEJO

Concejalía
de Comercio, Mercado, Salud y Consumo

BASES PARA EL CONCURSO DE MICRORRELATOS SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS CONDUCTAS ADICTIVAS Y SU IMPACTO: “CONDUCTAS ADICTIVAS CON GAFAS VIOLETAS”

El Ayuntamiento de Almendralejo, con el objetivo de potenciar la participación de los alumnos y alumnas de los diferentes centros educativos de la localidad en la actividad “Conductas Adictivas con Gafas Violetas”, ha elaborado las siguientes bases para dar a conocer las condiciones para formar parte de la misma.

Destinatarios: Jóvenes y adolescentes nacidos entre los años 2004 y 2008.

Plazo y lugar de presentación: El plazo para la presentación de trabajos será desde el 11 de febrero hasta el 2 de marzo de 2021 (ambos inclusive). Los trabajos que deseen participar deberán presentarlos en formato word, junto a un documento personal identificativo digitalizado (D.N.I. o N.I.E.), a través del correo electrónico prevencionalmendralejo@gmail.com.

La presentación del trabajo implica la aceptación de estas bases en todos sus términos, así como la cesión de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los trabajos, conforme a lo estipulado en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Tratamiento de los datos de carácter personal:

A los efectos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) a los tratamientos del Ayuntamiento de Almendralejo con domicilio en Calle Mérida 11, 06200, Almendralejo (Badajoz)

Responsable del tratamiento

El formulario que contendrá la información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Almendralejo con domicilio en Calle Mérida 11, 06200, Almendralejo (Badajoz)

Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

I. Teléfono: 924 67 05 07

II. Correo electrónico: oac@almendralejo.es

III. Dirección electrónica del DPD: dpd@almendralejo.es

Finalidad

Ayuntamiento de Almendralejo trata los datos recabados de las solicitudes de inscripción en el concurso de Microrrelatos “Conductas Adictivas con Gafas Violetas”.

No se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado y, en este último caso, siempre y cuando no lo prohíba expresamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

Legitimación

La legitimación del tratamiento de sus datos personales encuentra su fundamento en el consentimiento del interesado. Los datos personales solicitados son de carácter obligatorio, por lo que su no cumplimentación supone la imposibilidad del cumplimiento de las finalidades definidas en el párrafo anterior.

Destinatarios

Los destinatarios de sus datos personales recogidos, tendrán como destinatario al Ayuntamiento de Almendralejo.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Almendralejo, estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Almendralejo dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, el interesado tiene derecho a recibir los datos personales que ha facilitado al Ayuntamiento de Almendralejo en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho quedará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hayan sido facilitados por la persona interesada; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Almendralejo de manera automatizada (medios informáticos).

Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control.

Requisitos para la participación.

- Personas nacidas entre los años 2004 y 2008.
- La extensión máxima del relato será de 500 palabras.
- La temática versará sobre las conductas adictivas (sus causas y consecuencias) y sobre cómo el género puede ser un elemento diferenciador en las variables que influyen y acontecen, a través de un relato creativo y original.
- No se aceptaran trabajos no originales.
- Todos aquellos relatos premiados cederán cualquier derecho

Premios.

Con el objetivo de fomentar la participación en la actividad, el ayuntamiento de Almendralejo concederá los siguientes premios a los trabajos mejor valorados:

- Primer Premio: 300 euros.
- Segundo Premio: 200 euros.
- Tercer Premio: 100 euros.

Estos premios serán canjeables en cualquiera de las tiendas que formen parte de la Asociación de Comerciantes de Almendralejo.

Bajo ningún concepto podrá canjearse por su equivalente en metálico.

Tramitación y valoración de solicitudes:

La instrucción del procedimiento de concesión de premios corresponderá al Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana. Realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por la Concejala Delegada de Comercio, Mercado, Salud y Consumo, la Jefa de Servicio y otros técnicos municipales competentes por razón de la materia. El órgano colegiado, a la vista del expediente y del informe del órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión, en este caso la Junta de Gobierno Local.

Los ganadores se comunicarán el día 4 de marzo de 2021 a través de las redes sociales del municipales sin menoscabo de la publicidad de las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almendralejo y en el Portal de Transparencia de esta entidad local.

El trabajo ganador será leído en el Acto Central de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo.

El Ayuntamiento de Almendralejo se reserva el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este concurso si así lo estimase conveniente o si ocurriesen supuestos especiales que impidiesen la realización del mismo.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de premio.

Pago de los Premios:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo abonará el premio posteriormente a la resolución de la concesión.

No podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

El órgano instructor correspondiente deberá remitir los expedientes a la Intervención Municipal con informe que acredite la adecuación de la documentación solicitada y el proyecto o actividad relativa al premio, a las bases de la convocatoria.

Los premios están sujetos a retenciones tal como estipula la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Revocación y Reintegro de los Premios:

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá a la revocación de los premios y obligará al reintegro y a la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento de abono del premio hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro o se produzca el mismo, en los siguientes supuestos:

1. Ocultación o falsedad de datos o documentos.
2. Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que se concedió.
3. Incumplimiento de cualesquiera condiciones impuestas con motivo del premio.

4. Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento, el mismo podrá llevar aparejado, además del reintegro del premio, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla, incluyendo la inhabilitación para la concesión de premios en posteriores convocatorias.

5. No participación en las actividades propuestas por el Ayuntamiento.

El reintegro del premio será acordado previa instrucción del expediente. En todo caso, a la propuesta razonada del servicio correspondiente, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario del premio cuyo reintegro se pretende. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.

Anuncios y cómputo de plazos:

- Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en el Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

- Para el cómputo de los plazos se regirá lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el último día del plazo establecido fuese festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Documento Firmado Electrónicamente